

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 337-2022

Guatemala, 22 DIC 2022

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, la ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado;

CONSIDERANDO:

Que el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en el Artículo 32, numeral 2, establece que las transferencias y modificaciones presupuestarias que sean requeridas por las instituciones y que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, se realizarán por medio de Acuerdo emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas, siempre y cuando las transferencias ocurran dentro de una misma institución en los casos que detalla la referida disposición legal;

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, solicita aprobación a una modificación presupuestaria en la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, con sustitución de fuente de financiamiento 61 Donaciones externas por 12 Disminución de caja y Bancos de recursos del tesoro, a requerimiento de la Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia y del Consejo Departamental de Desarrollo de Totonicapán, con el propósito de dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto número 16-2021, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintidós, segundo párrafo del Artículo 129, para apoyo de la Gran Cruzada Nacional por la Nutrición, con espacio presupuestario cedido por el Instituto Nacional de Bosques (Inab), de la administración del Programa de Incentivos Forestales a Poseedores de Pequeñas Extensiones de Tierra de Vocación Forestal o Agroforestal (Pinpep). En tal sentido, al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación presupuestaria no obliga a la realización del gasto y las autoridades de la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, responsables de administrar la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro; así como, las del Consejo Departamental de Desarrollo de Totonicapán y del Instituto Nacional de Bosques (Inab), serán autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto; por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación propuesta, la utilización y ejecución correcta de los créditos aprobados en el presente Acuerdo Ministerial; y de conformidad con el Artículo 17 de dicho Decreto, corresponde la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas;

[Handwritten signatures and initials]

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y que se cuenta con el Dictamen número **538** de fecha **22 DIC 2022**, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

POR TANTO:

De conformidad con lo que establecen los Decretos del Congreso de la República de Guatemala números 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 27, literales a) y m); y, 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal b);

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Aprobar dentro del presupuesto de egresos vigente de la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, la modificación presupuestaria contenida en el comprobante forma CO2, que a continuación se indica:

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
265	TOTAL:			<u>5,000,000</u>	<u>5,000,000</u>
	Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro	61	12	5,000,000	5,000,000

Fuentes de financiamiento: 12 Disminución de caja y bancos de recursos del tesoro
61 Donaciones externas

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
TOTAL:	<u>5,000,000</u>	<u>5,000,000</u>
Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro	<u>5,000,000</u>	<u>5,000,000</u>
Funcionamiento	5,000,000	
<i>Componente de inversión:</i>		<u>5,000,000</u>
Transferencias de capital		5,000,000


MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ARTÍCULO 2. Las acciones que se derivan de la presente modificación presupuestaria, por la cantidad de **CINCO MILLONES DE QUETZALES (Q5,000,000)**, contenidas en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones correspondientes.




José Hugo Valle Alegria
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS





MSc. Edwin Martínez
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



DICTAMEN NÚMERO: 538 FECHA: 22 DIC 2022

ASUNTO: LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS, SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE DE LA ENTIDAD OBLIGACIONES DEL ESTADO A CARGO DEL TESORO, POR EL MONTO DE Q5,000,000, CON SUSTITUCIÓN DE FUENTE DE FINANCIAMIENTO.-

Entidad	Número de Documento	Fecha	Número de Registro	Fecha de Reingreso en la Dirección Técnica del Presupuesto
Ministerio de Finanzas Públicas (Dirección Financiera)	OFICIO DF-SAFI-DAF-4392-2022	20/12/2022	2022-101058	22/12/2022
Ministerio de Finanzas Públicas (Dirección de Crédito Público)	PROVIDENCIA DCP-SO-DAEPE-138-2022	22/12/2022		

Atentamente se traslada la presente diligencia al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, con el objeto de someter a su consideración el siguiente Dictamen:

ANTECEDENTES:

1. El Decreto número 16-2021 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintidós, Artículo 129, establece que se asignan doscientos noventa millones de Quetzales (Q290,000,000), específicamente para realizar proyectos de agua, saneamiento, drenajes, educación, infraestructura y otros proyectos relacionados, para fortalecimiento de la Gran Cruzada Nacional por la Nutrición (GCNN), los cuales deberán ser ejecutados por los Consejos Departamentales de Desarrollo. Asimismo, indica que el Ministerio de Finanzas Públicas efectuará readecuaciones presupuestarias en función de subejecuciones del presupuesto general de egresos del ejercicio fiscal 2022 para asignar doscientos cuarenta millones de Quetzales (Q240,000,000) adicionales para el mismo fin. Por último, indica que las asignaciones de los recursos se llevarán a cabo en función de la distribución que realice la Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia, tomando en cuenta las prioridades y necesidades de la población. Para la ejecución de los proyectos, los Consejos deberán cumplir con los requisitos y procedimientos establecidos en la normativa legal vigente.
2. La Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, por medio del Oficio número DF-SAFI-DAF-4392-2022 con fecha 20 de diciembre de 2022, requiere la aprobación a una modificación presupuestaria en la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro a favor del Consejo Departamental de Desarrollo de Totonicapán, por la cantidad de Q5,000,000, con sustitución de fuente de financiamiento 61 Donaciones externas por 12 Disminución de caja y bancos de recursos del tesoro, con el propósito de dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto número 16-2021 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintidós, segundo párrafo del Artículo 129, de conformidad con el Oficio número DF-SOECT-DGACM-4387-2022 de fecha 20 de diciembre de 2022 del Departamento de Gestión de Aportes a Consejos y Municipalidades. Cabe mencionar que el Instituto Nacional de Bosques (Inab), cede espacio presupuestario susceptible de ser reasignado.
3. La Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia, a través del Oficio número Ref. DS-SCEP-824-2022/ALD/lgv de fecha 16 de diciembre de 2022, solicita continuar con el trámite para que le sea asignado al Consejo Departamental de Desarrollo de Totonicapán, el espacio presupuestario y poder así viabilizar la ejecución de los proyectos.



4. Con Providencia número DTP-DEPREAG-1676-2022 del 21 de diciembre de 2022, esta Dirección Técnica de Presupuesto traslada la presente gestión a la Dirección de Crédito Público de este Ministerio, para que emita la opinión en función de lo establecido en el Acuerdo Gubernativo número 293-2021, que aprobó la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2022, Artículo 11, literal d), con relación al débito propuesto de la fuente de financiamiento 61 Donaciones externas, proveniente del espacio presupuestario cedido por el Instituto Nacional de Bosques (Inab) por concepto de administración del Programa de Incentivos Forestales a Poseedores de Pequeñas Extensiones de Tierra de Vocación Forestal o Agroforestal (Pinpep), según el Comprobante de Modificación Presupuestaria forma CO2 número 265.
5. Mediante Providencia número DCP-SO-DAEPE-138-2022 la Dirección de Crédito Público de este Ministerio, traslada la Opinión Técnica número DCP-SO-DAEPE-151-2022 ambas con fecha 22 de diciembre de 2022, desde el ámbito de su competencia opina que puede continuarse con la modificación presupuestaria de fuente de financiamiento 61 Donaciones externas, propuesta por el Inab de la donación denominada KFW/MARN Adaptación al Cambio Climático en el Corredor Seco de Guatemala (6105050006), debitando el monto de Q5,000,000; asimismo, indica que las máximas autoridades tanto del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales (MARN), como del Instituto Nacional de Bosques (Inab), son responsables de la programación, reprogramación y ejecución presupuestaria de ingresos y egresos de su Entidad, al igual que, realizar las acciones correspondientes para el cumplimiento de los compromisos adquiridos en la operación indicada.

ANÁLISIS:

Del análisis efectuado a la solicitud de mérito, se manifiesta lo siguiente:

1. La Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 3, establece como Órgano Rector de la Administración Financiera al Ministerio de Finanzas Públicas; asimismo, el Artículo 32 estipula los instrumentos jurídicos por medio de los cuales se autorizan las transferencias y modificaciones presupuestarias que sean requeridas por las instituciones y que resulten necesarias durante cada año en la fase de ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado que aprueba el Congreso de la República de Guatemala, para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, respetando la legislación vigente y la estructura programática del presupuesto público.
2. La Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, de conformidad con las justificaciones presentadas, los comprobantes de modificación presupuestaria forma CO2 número 265 y de Programación de Transferencias Corrientes y de Capital CO4 números 357 y 358 que obran en el expediente de mérito, solicita acreditar asignaciones presupuestarias en la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro por el monto de Q5,000,000, a favor del Consejo Departamental de Desarrollo de Totonicapán, con fuente de financiamiento 12 Disminución de caja y bancos de recursos del tesoro, con el propósito de dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto número 16-2021 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintidós, segundo párrafo del Artículo 129 y financiar los proyectos priorizados por dicho Consejo, de conformidad con el Oficio número Ref. DS-SCEP-824-2022/ALD/lgv de fecha 16 de diciembre de 2022, de la Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia.



Conforme el Comprobante de Reprogramación de Obras número 184, se programan 11 obras por el monto total de Q5,000,000 en el Consejo Departamental de Desarrollo de Totonicapán.

3. Para viabilizar el planteamiento presentado, la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, propone debitar la cantidad de Q5,000,000 de la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, del renglón de gasto 453 Transferencias a entidades descentralizadas y autónomas no financieras, correspondiente al espacio presupuestaria cedido por el Instituto Nacional de Bosques (Inab) por concepto de Administración del Programa de Incentivos Forestales a Poseedores de Pequeñas Extensiones de Tierra de Vocación Forestal o Agroforestal (Pinpep), con fuente de financiamiento 61 Donaciones externas, según Oficios números DF-SAFI-DAF-4392-2022 y DF-SOECT-DGACM-4387-2022, ambos de fecha 20 de diciembre de 2022.
4. En cuanto a la modificación de metas de los movimientos presupuestarios requeridos dentro del Presupuesto de Egresos vigente de la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, se manifiesta que el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, indica que dicha Entidad no constituye unidad administrativa como tal y su existencia obedece a fines de control presupuestario y contable; por tal motivo, únicamente gestiona en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), la modificación presupuestaria.
5. De conformidad con lo que preceptúa el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, establecen que la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades de la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, responsables de administrar las asignaciones de la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, así como, las del Consejo Departamental de Desarrollo de Totonicapán y del Instituto Nacional de Bosques (Inab), son autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto, quedando bajo su responsabilidad la partida debitada y la utilización de los créditos presupuestarios requeridos; en consecuencia el Ministerio de Finanzas Públicas y la Dirección Técnica del Presupuesto no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores que se deriven de la ejecución de las asignaciones programadas en el presente caso. Además de lo que preceptúa el Decreto número 16-2021 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintidós, Artículo 19, en cuanto a que las autoridades son responsables de implementar los programas y proyectos prioritarios para el logro de los resultados, en el marco de los principios de austeridad y responsabilidad fiscal, así como de una oportuna rendición de cuentas de la gestión institucional.
6. Las autoridades de la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, responsables de administrar las asignaciones de la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro; así como, las del Consejo Departamental de Desarrollo de Totonicapán y del Instituto Nacional de Bosques (Inab) son autorizadores de egresos conforme lo establece el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, por lo que quedan responsables en lo que corresponde por:
 - a. La modificación presupuestaria propuesta, el destino de los recursos y garantizar la calidad del gasto público.
 - b. La utilización correcta del crédito solicitado, el cual debe ejecutarse de conformidad con el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala; las Disposiciones Presidenciales para la Eficiencia, Control y Priorización del Gasto Público para el Ejercicio Fiscal 2022, contenidas en el Oficio Circular número 01-2022/MINFIN de fecha 30 de mayo de 2022; así como, la



observancia y cumplimiento de cualquier otra normativa complementaria que en materia presupuestaria y financiera se encuentre vigente.

- c. Destinar los créditos presupuestarios, para las obras solicitadas en el Comprobante de Reprogramación de Obras del Consejo Departamental de Desarrollo de Totonicapán, debiendo dar cumplimiento a lo que establece el Decreto número 16-2021 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintidós, artículos 81 y 129, referente a la asignación, ejecución y registro de los proyectos que allí se indican; el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 30 Bis, 30 Ter, literal c) y 45 Bis; el Acuerdo Gubernativo número 540-2013 Reglamento de dicha Ley, Artículo 30; así como, el Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado.
 - d. Aprobar la modificación de metas físicas que corresponda, conforme lo establecido en el Acuerdo Gubernativo número 293-2021 que aprobó la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2022, Artículo 5.
 - e. Restituir con recursos que provengan del presupuesto de egresos vigente de la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, cualquier desfinanciamiento en la asignación debitada.
 - f. Comprometer los créditos autorizados en función de los recursos financieros disponibles.
 - g. La aprobación de la reprogramación de las transferencias corrientes y de capital, conforme el Acuerdo Gubernativo número 293-2021 citado, Artículo 10.
 - h. Realizar la función pública mediante una administración prudente, transparente y efectiva de los recursos públicos, adoptando las medidas de eficiencia, priorización y calidad del gasto público, derivado de la racionalidad de los ingresos tributarios;
 - i. Solicitar previo a la emisión de los Comprobantes Únicos de Registro, las cuotas de compromiso, devengado y pago, de conformidad con lo que establece el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria para las Entidades de la Administración Central; y dar cumplimiento al Oficio Circular número 001-2022 de fecha 03 de enero de 2022 del Ministerio de Finanzas Públicas, que contiene los Lineamientos, calendario de reuniones del Comité de Programación y Ejecución Presupuestaria (Copep) y presentación de solicitudes de Programación y Reprogramación de cuotas financieras, para el Ejercicio Fiscal 2022.
7. Cuando la gestión planteada cuente con el Acuerdo Ministerial de Presupuesto refrendado por las autoridades del Ministerio de Finanzas Públicas, esta Dirección Técnica del Presupuesto, con base a los datos del mismo, aprobará el comprobante de modificación presupuestaria forma CO2 en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin) y se notificará a las partes interesadas, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.
 8. La citada modificación presupuestaria no contraviene lo que estipula la Constitución Política de la República de Guatemala en su Artículo 238, literal b), segundo párrafo.
 9. Corresponde a la Contraloría General de Cuentas, la fiscalización de los ingresos, egresos, el control externo y financiero gubernamental; y la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; así como, los Decretos del Congreso de la República de Guatemala números



101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento.

OPINIÓN:

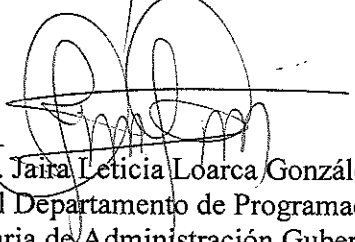
Con fundamento en lo expuesto, especialmente en los numerales 1 y 2 del apartado del Análisis de este Dictamen y considerando que conforme a los artículos 3 y 32 de la Ley Orgánica del Presupuesto, el Órgano Rector de la Administración Financiera, es el Ministerio de Finanzas Públicas, quien a requerimiento de las entidades autoriza las transferencias y modificaciones que resulten necesarias durante la fase de ejecución del presupuesto que aprueba el Congreso de la República de Guatemala, para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan de cada Entidad, esta Dirección Técnica del Presupuesto, **OPINA:** Que la modificación presupuestaria solicitada por la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas en la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro a favor del Consejo Departamental de Desarrollo de Totonicapán, por el monto de **CINCO MILLONES DE QUETZALES (Q5,000,000)**, con espacio presupuestario cedido por el Instituto Nacional de Bosques (Inab), se enmarca en lo dispuesto en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal b); por lo que se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria; en consecuencia, los conceptos vertidos en este Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones programadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 29 y 29 Bis del citado Decreto, la asignación presupuestaria no obliga a la realización del gasto y las autoridades de la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, responsables de administrar las asignaciones de la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro; así como, las del Consejo Departamental de Desarrollo de Totonicapán y del Instituto Nacional de Bosques (Inab), son los autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto, por consiguiente, son responsables de la modificación solicitada, de la utilización y ejecución correcta de los créditos requeridos en la presente gestión, debiendo observar lo manifestado en el numeral 6 del apartado del Análisis del presente Dictamen; y de conformidad con el Artículo 17 de dicho Decreto, corresponde la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas. Se acompaña el Proyecto de Acuerdo Ministerial de Presupuesto que procede emitir, conforme las disposiciones legales mencionadas.

Elaborado:


Lic. Miguel Leonardo Canahuí De Paz
Especialista Presupuestario


Lic. Juan Carlos Ortiz Jérez
SUBDIRECTOR

Vo. Bo.:


Licda. Jaira Leticia Loarca González
Jefe del Departamento de Programación
Presupuestaria de Administración Gubernamental


Licda. María María Ríos Gutiérrez
Directora

Ministerio de Finanzas Públicas. Guatemala, 22 DIC 2022

Resolución número: 466 - 2022

ASUNTO: LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS, SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE DE LA ENTIDAD OBLIGACIONES DEL ESTADO A CARGO DEL TESORO, POR EL MONTO DE Q5,000,000, CON SUSTITUCIÓN DE FUENTE DE FINANCIAMIENTO.-----

CONSIDERANDO: Que la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, la ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos que autorizan los movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado;

CONSIDERANDO: Que el Decreto número 16-2021 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintidós, Artículo 129, establece que se asignan doscientos noventa millones de Quetzales (Q290,000,000), específicamente para realizar proyectos de agua, saneamiento, drenajes, educación, infraestructura y otros proyectos relacionados, para el fortalecimiento de la Gran Cruzada Nacional por la Nutrición (GCNN), los cuales deberán ser ejecutados por los Consejos Departamentales de Desarrollo. Asimismo, indica que el Ministerio de Finanzas Públicas efectuará readecuaciones presupuestarias en función de subejecuciones del presupuesto general de egresos del ejercicio fiscal 2022 para asignar doscientos cuarenta millones de Quetzales (Q240,000,000) adicionales para el mismo fin. Por último, indica que las asignaciones de los recursos se llevarán a cabo en función de la distribución que realice la Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia, tomando en cuenta las prioridades y necesidades de la población. Para la ejecución de los proyectos, los Consejos deberán cumplir con los requisitos y procedimientos establecidos en la normativa legal vigente;

CONSIDERANDO: Que la Dirección Financiera de este Ministerio, por medio del Oficio número DF-SAFI-DAF-4392-2022 del 20 de diciembre de 2022, solicita una modificación presupuestaria en la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, a favor del Consejo Departamental de Desarrollo de Totonicapán, por la cantidad de Q5,000,000, con sustitución de fuente de financiamiento 61 Donaciones externas por 12 Disminución de caja y bancos de recursos del tesoro, con el propósito de dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto número 16-2021 citado, segundo párrafo del Artículo 129, de conformidad con el Oficio número DF-SOECT-DGACM-4387-2022 del 20 de diciembre de 2022 del Departamento de Gestión de Aportes a Consejos y Municipalidades de la referida Dirección; **CONSIDERANDO:** Que la Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la



GOBIERNO DE GUATEMALA
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
JLLG/mlcp/cjvb

Presidencia a través del Oficio número Ref. DS-SCEP-824-2022/ALD/lgv del 16 de diciembre de 2022, solicita continuar con el trámite para que les sea asignado al Consejo Departamental de Desarrollo de Totonicapán, el espacio presupuestario y poder así viabilizar la ejecución de los proyectos; **CONSIDERANDO:** Que para viabilizar el requerimiento presentado el Instituto Nacional de Bosques (Inab), pone a disposición espacio presupuestario con cargo a la fuente de financiamiento 61 Donaciones externas, de la administración del Programa de Incentivos Forestales a Poseedores de Pequeñas Extensiones de Tierra de Vocación Forestal o Agroforestal (Pinpep); **CONSIDERANDO:** Que la Dirección de Crédito Público de este Ministerio, mediante Opinión Técnica número DCP-SO-DAEPE-151-2022 de fecha 22 de diciembre de 2022, desde el ámbito de su competencia, opina que puede continuarse con la modificación presupuestaria de fuente de financiamiento 61 Donaciones externas, propuesta por el Inab de la donación denominada KFW/MARN Adaptación al Cambio Climático en el Corredor Seco de Guatemala (6105050006), debitando el monto de Q5,000,000; asimismo, indica que las máximas autoridades tanto del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales (MARN), como del Instituto Nacional de Bosques (Inab), son responsables de la programación, reprogramación y ejecución presupuestaria de ingresos y egresos de su Entidad, al igual que, realizar las acciones correspondientes para el cumplimiento de los compromisos adquiridos en la operación indicada; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen número **538** de fecha **22 DIC 2022**, en el que opina que la modificación presupuestaria solicitada por la Dirección Financiera de este Ministerio, en la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro a favor del Consejo Departamental de Desarrollo de Totonicapán, por la cantidad de **CINCO MILLONES DE QUETZALES (Q5,000,000)**, con espacio presupuestario cedido por el Instituto Nacional de Bosques (Inab), se enmarca en lo dispuesto en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal b); por lo que, se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria; en consecuencia, los conceptos vertidos en el referido Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones programadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 29 y 29 Bis del citado Decreto, la asignación presupuestaria no obliga a la realización del gasto y las autoridades de la Dirección Financiera de este Ministerio, responsables de administrar las asignaciones de la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, así como, las del Consejo Departamental de Desarrollo de Totonicapán y del Instituto Nacional de Bosques (Inab), son autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto, quedando bajo su responsabilidad la partida debitada y la utilización de los créditos presupuestarios requeridos; en consecuencia el Ministerio de Finanzas Públicas y la Dirección Técnica del Presupuesto no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores que se deriven de la ejecución de las asignaciones programadas en el presente caso, correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas según el Artículo 17 del referido Decreto.

POR TANTO:

Este Despacho con base en lo considerado y fundamentado en los Decretos del Congreso de la República de Guatemala números 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 27, literales a) y m); y, 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal b).

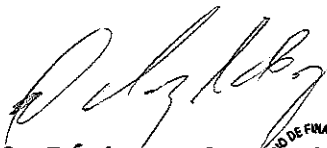
RESUELVE:


I) Procedente autorizar la modificación presupuestaria con sustitución de fuente de financiamiento en la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro a favor del Consejo Departamental de Desarrollo de Totonicapán, por la cantidad de **CINCO MILLONES DE QUETZALES (Q5,000,000)**, con espacio cedido por el Instituto Nacional de Bosques (Inab) de la administración del Programa de Incentivos Forestales a Poseedores de Pequeñas Extensiones de Tierra de Vocación Forestal o Agroforestal (Pinpep), como una previsión presupuestaria en función de las disposiciones legales citadas en la parte facultativa de la presente Resolución, así como de los artículos 3 y 32 de la Ley Orgánica del Presupuesto, que establece como Órgano Rector de la Administración Financiera del Estado, al Ministerio de Finanzas Públicas, quien a requerimiento de las entidades aprueba las transferencias y modificaciones, que resulten necesarias durante cada año, en la fase de ejecución del presupuesto que aprueba el Congreso de la República de Guatemala, para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas que correspondan del presupuesto de cada entidad, conforme a la ley. II) Procedente la emisión del Acuerdo Ministerial de Presupuesto por medio del cual se aprueba la modificación referida. III) Que el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, establece que la asignación presupuestaria no obliga a la realización del gasto y las autoridades de las entidades involucradas en la presente gestión, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación solicitada, que tiene como propósito sustituir la fuente de financiamiento 61 Donaciones externas por 12 Disminución de caja y bancos de recursos del tesoro, a favor del Consejo Departamental de Desarrollo de Totonicapán, para cumplir con lo establecido en el Decreto número 16-2021 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintidós, segundo párrafo del Artículo 129, para el fortalecimiento de la Gran Cruzada Nacional por la Nutrición; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y la Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones programadas en el presente caso. IV) Que las entidades involucradas en la presente gestión, deberán observar lo indicado en el numeral 6 del apartado del Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. V) Que le corresponde a la Contraloría General de Cuentas la fiscalización de los ingresos, egresos,

el control externo y financiero gubernamental, y la emisión de las sanciones que de ellos deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; así como, los Decretos del Congreso de la República de Guatemala números 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento. **VI) NOTIFÍQUESE:** Copia de esta Resolución, del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto y el Acuerdo Ministerial de Presupuesto debidamente refrendados por el titular de esta Cartera, a la Dirección Financiera de este Ministerio, para su conocimiento y efectos que procedan; y los expedientes de mérito pasen a la Dirección Técnica del Presupuesto, para las operaciones y controles correspondientes. La presente Resolución está contenida en dos hojas de papel membretado del Ministerio de Finanzas Públicas, impresas en ambos lados. (folios).-----


José Hugo Valle Alegria
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS




MSc. Edwin Martínez
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130018-000-00		OBLIGACIONES DEL ESTADO A CARGO DEL TESORO			20	12	2,022
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	337-2022		22	12	2,022	265
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130018-99-03-000-015-000-532-0802-12-0000-0006	TRANSFERENCIAS A ENTIDADES DESCENTRALIZAD	-5,000,000.00	-5,000,000.00
TOTAL ==>		-5,000,000.00	-5,000,000.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130018-99-03-000-015-000-532-0802-12-0000-0000	TRANSFERENCIAS A LOS CONSEJOS DE DESARROLL	2,000,000.00	2,000,000.00
11130018-99-03-000-015-000-532-0808-12-0000-0000	TRANSFERENCIAS A LOS CONSEJOS DE DESARROLL	3,000,000.00	3,000,000.00
TOTAL ==>		5,000,000.00	5,000,000.00

DESCRIPCION:

Modificación Presupuestaria a favor del CODEDE de Totonicapán, para gestionar la asignación que se establece en el segundo párrafo del Art. 129 del Dto. No. 16-2021 y Reformado con el Art. 3 del Dto. 30-2022 ambos del Congreso de la República para el año 2022, según Resolución No. 12-2022 de fecha 14 de diciembre de 2022, con el propósito del fortalecimiento de la Gran Cruzada Nacional por la Nutrición.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
22	12	2,022
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130018-000-00		OBLIGACIONES DEL ESTADO A CARGO DEL TESORO			20	12	2.022
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	337-2022		22	12	2,022	265
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
<u>12 DISMINUCIÓN DE CAJA Y BANCOS DE RECURSOS DEL TESORO</u>	<u>0.00</u>		<u>5,000,000.00</u>	
0000 SIN ORGANISMO	0.00		5,000,000.00	
0000		0.00		5,000,000.00
<u>61 DONACIONES EXTERNAS</u>	<u>-5,000,000.00</u>		<u>0.00</u>	
0505 Kreditanstalt Fur Wiederaufbau	-5,000,000.00		0.00	
0006 ADAPTACION AL CAMBIO CLIMATICO EN EL CORREDOR SECO DE GUATEMALA		-5,000,000.00		0.00
TOTAL		-5,000,000.00		5,000,000.00

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
TRANSFERENCIAS CORRIENTES		-5,000,000.00	0.00
	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	-5,000,000.00	0.00
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		0.00	5,000,000.00
	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0.00	5,000,000.00
TOTAL:		-5,000,000.00	5,000,000.00

DESCRIPCION: Modificación Presupuestaria a favor del CODEDE de Totonicapán, para gestionar la asignación que se establece en el segundo párrafo del Art. 129 del Dto. No. 16-2021 y Reformado con el Art. 3 del Dto. 30-2022 ambos del Congreso de la República para el año 2022, según Resolución No. 12-2022 de fecha 14 de diciembre de 2022, con el propósito del fortalecimiento de la Gran Cruzada Nacional por la Nutrición.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
22	12	2.022
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION			
11130018-000-00	OBLIGACIONES DEL ESTADO A CARGO DEL TESORO	20	12	2,022	
		DIA	MES	AÑO	
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	337-2022	22	12	2,022
			DIA	MES	AÑO
265					

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCION	DIVISION	Débitos	Créditos
50000	ASUNTOS ECONÓMICOS		0.00	5,000,000.00
	50500	Transporte	0.00	5,000,000.00
		50501 Transporte por carretera	0.00	5,000,000.00
60000	PROTECCIÓN AMBIENTAL		-5,000,000.00	0.00
	60400	Protección de la Diversidad Biológica y del Paisaje	-5,000,000.00	0.00
		60401 Protección de la diversidad biológica y del paisaje	-5,000,000.00	0.00
TOTAL:			-5,000,000.00	5,000,000.00

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
99 - PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS	-5,000,000.00	5,000,000.00
TOTAL:	-5,000,000.00	5,000,000.00

DESCRIPCION: Modificación Presupuestaria a favor del CODEDE de Totonicapán, para gestionar la asignación que se establece en el segundo párrafo del Art. 129 del Dto. No. 16-2021 y Reformado con el Art. 3 del Dto. 30-2022 ambos del Congreso de la República para el año 2022, según Resolución No. 12-2022 de fecha 14 de diciembre de 2022, con el propósito del fortalecimiento de la Gran Cruzada Nacional por la Nutrición.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
22	12	2,022
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130018-000-00	OBLIGACIONES DEL ESTADO A CARGO DEL TESORO	20	12	2,022
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	Nº DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1 ACUERDO MINISTERIAL	337-2022	22	12	2,022
		DIA	MES	AÑO
				No. DOCUMENTO
				265

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL ==>				

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL ==>				

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION:

Modificación Presupuestaria a favor del CODEDE de Totonicapán, para gestionar la asignación que se establece en el segundo párrafo del Art. 129 del Dto. No. 16-2021 y Reformado con el Art. 3 del Dto. 30-2022 ambos del Congreso de la República para el año 2022, según Resolución No. 12-2022 de fecha 14 de diciembre de 2022, con el propósito del fortalecimiento de la Gran Cruzada Nacional por la Nutrición.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
22	12	2,022
DIA	MES	AÑO

Lic. Alvin Rubelsy Castañeda Solórzano
Asesor de Presupuesto
Dirección Técnica del Presupuesto

Licda. Jaira Lenina Espinoza González
Jefe del Departamento de Programación
Presupuestaria de Administración Gubernamental
Dirección Técnica del Presupuesto